




Rad. 201580035 y 201530036  
Cod. 4000  
Bogotá D.C.

x Certificado guía: RN 2995674660

20/01/2015

vive digital  
Colombia

CRC	
Radicación:	 * 2 0 1 5 5 0 1 7 9 *
Fecha:	16/01/2015 - 15:25:56
Proceso:	4000 ATENCION CLIENTE
Destino:	DOMINA ENTREGA TOTAL
Asunto:	CONTENIDO MINIMO DE LA GUIA- MENSAJERIA EXPRESA MASIVA

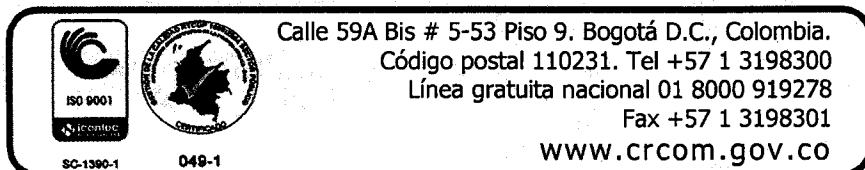
**REF: Servicio de Mensajería Expresa Masiva. Contenido mínimo de la guía. Obligación de incluir la Tarifa cobrada al usuario remitente.**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) acusa recibo de su comunicación radicada internamente bajo los números de Radicado 201580035 y 201530036, a través de la cual solicita información respecto a *"si es indispensable que en cada una de las guías que cursen adheridas a los objetos postales, como respuestas a PQRs y comunicados generales, debe relacionarse el valor unitario que se facture por este envío, teniendo en cuenta que se pueden manejar dentro de un mismo acuerdo final con un gran impositor varias tarifas de acuerdo al destino de entrega (urbano, regional, nacional, rural, entre otros)"*.

En atención a su solicitud, le manifestamos que la Resolución CRC 3035 de 2011 establece en el parágrafo 4 del artículo 8, lo siguiente:

**"Parágrafo 4.** Cuando el servicio de Mensajería Expresa tenga como fin la distribución de objetos postales masivos, los operadores diligenciarán y expedirán una guía que cursará adherida a cada uno de los objetos postales en todo momento y en la cual constarán al menos los siguientes datos:

- Identificación del usuario remitente: nombre o razón social, NIT o documento de identificación.
- Identificación del usuario destinatario: nombre o razón social y dirección.
- Fecha y hora de la admisión del objeto postal.
- Descripción del contenido del envío postal.
- Peso real del envío, expresado en gramos.
- Identificador único del envío.
- Código de barras, u otro mecanismo de tecnología equivalente o superior, para el rastreo de los envíos.
- **Tarifa cobrada al usuario remitente.**

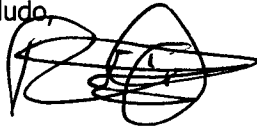


- *Identificación del operador postal: Nombre y/o logo tipo, cuando esté aplique.*
- *Información para rastreo: página web y número de teléfono del operador para que el remitente consulte el estado de su envío.” (Se subraya)*

De acuerdo con lo anterior, es claro que la regulación vigente determina que para el caso de la distribución de objetos postales masivos, la guía que curse adherida a cada uno de los objetos postales debe, sin excepción, constar de los elementos que se enuncian en el Parágrafo 4 del artículo 8 de la Resolución CRC 3095 de 2011, entre los que se encuentra la "tarifa cobrada al usuario", con lo cual dicha información es obligatoria y por lo tanto indispensable para el cabal cumplimiento de este parámetro regulatorio.

En los anteriores términos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del CPACA, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,



**RICARDO OSPINA NOGUERA**  
Coordinador de Atención al Cliente

Proyectado por: Alejandra Beltrán y David Agudelo Barrios



80-1300-1



049-1

Calle 59A Bis # 5-53 Piso 9. Bogotá D.C., Colombia.  
Código postal 110231. Tel +57 1 3198300  
Línea gratuita nacional 01 8000 919278  
Fax +57 1 3198301  
[www.crc.com.gov.co](http://www.crc.com.gov.co)



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**